



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1573



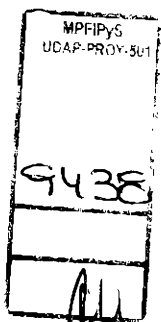
BUENOS AIRES, 16 SET 2013

VISTO el Expediente N° S01:0155810/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de SESENTA Y TRES (63) viviendas en las Localidades de RAWSON y TRELEW, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'Y'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1573



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración

9438

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1573



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 17 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de SESENTA Y TRES (63) viviendas en las Localidades de RAWSON y TRELEW, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES

MIPyS
SUSAP-PROYE
8438

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 17.177.760), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

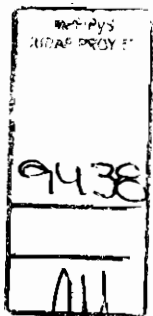
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1573**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

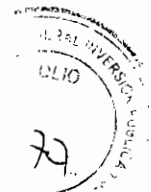


1573 1

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

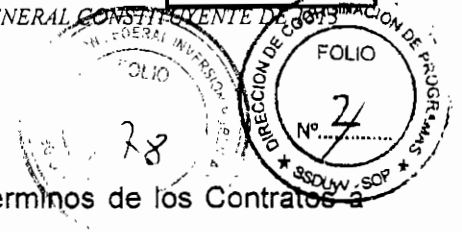


En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de JULIO del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CHUBUT (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Arq. Ricardo Alberto TROVANT con domicilio legal en la calle Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "63 viviendas" detalladas en el ANEXO I que forma parte

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1136/13

MPFIPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2438



integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Mayo de 2013.-----

TERCERA: "El INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el

S.S.D.U.y.V.
N° 1136/13
ACU
MPPiPyS
CICDA - PROY. 2013
9438

ANEXO

1573



Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99922214-1) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 288542600100-79 de la Sucursal Rawson la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

S.S.P.U.V.
N° 1136/13
ACU

MPPFPys
C/MAN.PROY.3
8438

QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como



1573

ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

S.S.D.T.U.V.
ACU No. 1136/13

MPPiPyS
CUDAP-PROV-501

9438



1573

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

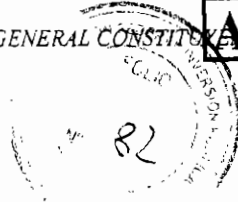
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 136/13

MPPiPyS
CUDAP-PROY-6
9438



1573



del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

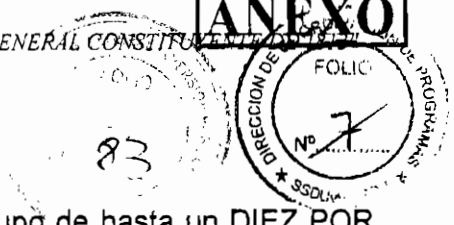
DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

S.S.D.U.y.V.
No. 1136/13
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROY-54
RUBS

ANEXO

1573



DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL INSTITUTO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.-----

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

S.S.D.U.V.
Nº 1136/13
ACU

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por

Multiples
ACU
1136
[Handwritten signature]



1573

84

el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

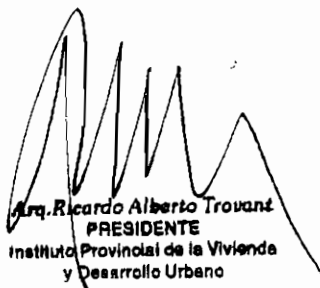
DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

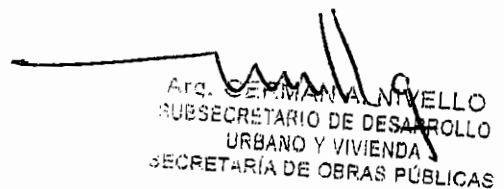
Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1136/13

MPPFyS
CUDAS PROY. 501
3438

mm


Arq. Ricardo Alberto Trouant
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano


Arq. GERMANA NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CIUBIBIT	MONTOS
MUNICIPIO: TRELEW	\$ 4.585.540,35
LOCALIDAD: TRELEW	\$ 4.585.540,35
LICITACION PUBLICA Nº: 03/13	
LÍNEAS DE ACCIÓN:	
Construcción de Viviendas + Infraestructura propia ("Techo Digno")	\$ 4.585.540,35
TOTAL PROYECTO	\$ 4.585.540,35

S.S.D.U.y.v.
 ACU Nº 1136/13

DENOMINACION OBRA: Proyecto y Construcción de 11 Viviendas Tipo Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 11
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Tacuarí entre Eje. San José y Los Parrisais (CS - SECTOR 2 - MANZANA 17, PARCELA 25)
 EMPRESA / CUIT: WAR CONSTRUCCIONES S.R.L. / 30-70756737-2
 PLAZO DE OBRA: 300 DÍAS

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10						
TAREAS PRELIMINARES	0,49	\$ 22.387,57	\$ 17.910,06	\$ 4.477,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FUNDACIONES	6,17	\$ 282.699,14	\$ 113.079,66	\$ 84.809,74	\$ 84.809,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAMPOSTERIA ELEVACION	13,02	\$ 597.117,40	\$ 59.711,74	\$ 119.423,48	\$ 179.135,22	\$ 179.135,22	\$ 59.711,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ESTRUCTURAS DE Hª	10,45	\$ 479.027,48	\$ 95.805,50	\$ 143.708,24	\$ 143.708,24	\$ 95.805,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPA AISLADORA	0,45	\$ 20.729,20	\$ -	\$ 8.291,68	\$ 6.218,76	\$ 6.218,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUBIERTA DE TECHO	6,12	\$ 280.815,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84.244,69	\$ 84.244,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REVOQUES	11,35	\$ 520.365,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.091,46	\$ 130.091,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PISOS	6,14	\$ 281.621,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REVESTIMIENTOS	7,01	\$ 321.577,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CARPINTERIA	5,81	\$ 266.350,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INSTALACION SANITARIA	4,27	\$ 195.805,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.370,76	\$ 29.370,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIA	3,99	\$ 182.883,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.432,46	\$ 27.432,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INSTALACIONES DE GAS	3,87	\$ 177.455,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INSTALACION ELECTRICA	4,54	\$ 208.385,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.677,16	\$ 41.677,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PINTURAS	4,94	\$ 226.541,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIDRIOS	0,46	\$ 21.264,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MESADAS	1,12	\$ 51.400,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPAMIENTO A PROVEER	2,97	\$ 136.305,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OBRAS COMPLEMENTARIAS BASICAS VIV.	1,52	\$ 69.825,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RED DE AGUA	1,03	\$ 47.236,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.894,65	\$ 18.894,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RED DE GAS NATURAL	1,44	\$ 66.158,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.079,11	\$ 33.079,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACOMETIDA DOM ELECTRICA	0,23	\$ 10.487,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RED DE CLOACAS	0,85	\$ 38.851,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.425,86	\$ 19.425,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ROTURA Y REPARAC PAVIMENTO	0,62	\$ 28.301,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VEREDA MUNICIPAL	1,13	\$ 51.995,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 4.585.540,35																

% por MES	MES	6,25	8,29	10,58	12,25	6,18	11,31	16,65	13,89	10,72	3,87
% ACUMULADO		6,25	14,54	25,12	37,37	43,55	54,87	71,52	85,41	96,13	100,00
\$ por MES		\$ 286.506,96	\$ 380.136,51	\$ 485.271,58	\$ 561.705,08	\$ 283.495,21	\$ 518.122,44	\$ 763.516,77	\$ 636.919,15	\$ 491.597,01	\$ 177.609,64
\$ ACUMULADO		\$ 286.506,96	\$ 666.643,47	\$ 1.151.915,05	\$ 1.713.620,13	\$ 1.997.115,34	\$ 2.515.897,78	\$ 3.279.414,55	\$ 3.916.333,70	\$ 4.407.930,71	\$ 4.585.540,35

ANEXO

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS

FOLIO Nº 85

FOLIO

FIRMA Y SELLO DE: **Av. Ricardo Barthelemy**
PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.
DANIEL EMILIO RUSSO
 SOCIO GERENTE
 D.N.I. 12.568.733

1573



S.S.D.U.y.v.
N° 1136/13

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:

CONSTRUCCIÓN de Viviendas + Infraestructura propia ("Techo Digno")	\$ 7.684.113,57
TOTAL PROYECTO	\$ 7.684.113,57

PROVINCIA: CHUBUT
 MUNICIPIO: RAWSON
 LOCALIDAD: RAWSON
 LICITACION PUBLICA N°: 06/13
 DENOMINACION OBRA: Construcción de 18 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de usos para COVIRA RAWSON LTD.
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 18
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): C1 - SECTOR 8 - MANZANA 36 - LOTES 2 a 11 - Raimundo Caratolay y Libro García entre Guillerme Hudson y Coronel Murga.
 EMPRESA / CUIT: INVERFIN S.A. / 30-67047754-8
 PLAZO DE OBRA: 300 DÍAS
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Repintado	0,29	\$ 22.338,64	\$ 2.235,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
excavación	1,52	\$ 116.690,88	\$ -	\$ 58.345,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Zapallo curado de 30 x 60	3,86	\$ 296.490,67	\$ 29.649,07	\$ 118.596,21	\$ 103.771,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 18x18x33	3,27	\$ 251.028,08	\$ -	\$ -	\$ 62.757,02	\$ 62.757,02	\$ 62.757,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 12x18x33	8,28	\$ 616.478,28	\$ -	\$ 159.119,57	\$ 159.119,57	\$ 159.119,57	\$ 159.119,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 8x18x33	1,95	\$ 149.709,48	\$ -	\$ 37.427,37	\$ 37.427,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tubo de ducto	0,45	\$ 34.506,48	\$ -	\$ 8.626,62	\$ 8.626,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cableado ductado sobre baño y escalera planta alta	1,90	\$ 146.141,64	\$ -	\$ 36.535,41	\$ 36.535,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Estructuras verticales	2,90	\$ 222.927,68	\$ -	\$ 55.731,92	\$ 55.731,92	\$ 55.731,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Estructuras horizontales y Vigas	4,35	\$ 334.379,40	\$ -	\$ 83.594,85	\$ 83.594,85	\$ 83.594,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capa aisladora horizontal	1,65	\$ 127.033,58	\$ -	\$ 41.921,08	\$ 41.921,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Protección y montaje de lasas perimetrales	4,91	\$ 377.011,43	\$ -	\$ -	\$ 124.413,77	\$ 124.413,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capa de compactación	1,62	\$ 124.121,60	\$ -	\$ -	\$ 40.960,13	\$ 40.960,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrapiso sobre plano bajo	1,99	\$ 152.789,15	\$ -	\$ -	\$ 50.420,42	\$ 50.420,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Estructura sobre planta alta y machimbre	4,68	\$ 359.428,94	\$ -	\$ -	\$ 118.611,55	\$ 122.205,84	\$ 118.611,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aislaciones cubierta planta alta	1,41	\$ 108.170,40	\$ -	\$ -	\$ 35.696,23	\$ 36.772,94	\$ 35.696,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Chapas preinstalada	2,56	\$ 196.968,39	\$ -	\$ -	\$ 64.999,57	\$ 66.969,23	\$ 64.999,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
tejas y cubiertas	6,85	\$ 526.304,06	\$ -	\$ -	\$ 173.680,34	\$ 173.680,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interno grueso a la cal	1,57	\$ 120.835,76	\$ -	\$ -	\$ 39.875,80	\$ 41.084,16	\$ 39.875,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Exterior grueso a la cal chateado	3,59	\$ 275.728,08	\$ -	\$ -	\$ 68.932,02	\$ 68.932,02	\$ 68.932,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interno fino a la cal	0,99	\$ 76.020,20	\$ -	\$ -	\$ 19.005,05	\$ 19.005,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Grueso bajo revestimiento	4,14	\$ 318.108,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.002,26	\$ 108.184,15	\$ 105.002,26	\$ -	\$ -
Cerámico de primera calidad	0,57	\$ 44.106,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.555,26	\$ 14.555,26	\$ -	\$ -
Zocalo cerámico 18cm piso	2,38	\$ 183.175,88	\$ -	\$ -	\$ 60.448,04	\$ 60.448,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Carpetas tipo piso cerámico	0,08	\$ 6.300,10	\$ -	\$ -	\$ 3.150,05	\$ 3.150,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banquillo de ligar, con diseño de cemento	1,73	\$ 133.640,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cerámico blanco de primera calidad	0,96	\$ 73.881,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Revestimiento plástico color	2,40	\$ 184.371,64	\$ -	\$ -	\$ 46.092,91	\$ 46.092,91	\$ 46.092,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Puertas metálicas	1,82	\$ 139.785,72	\$ -	\$ -	\$ 34.946,43	\$ 34.946,43	\$ 34.946,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Puertas interiores	1,60	\$ 123.305,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Escalera metálica y madera	3,01	\$ 231.131,21	\$ -	\$ -	\$ 76.273,30	\$ 76.273,30	\$ 76.273,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desaguos perimetrales y accesorios	1,13	\$ 86.849,96	\$ -	\$ -	\$ 21.712,49	\$ 21.712,49	\$ 21.712,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Chimeneas de inspección con ventilación	0,46	\$ 35.410,12	\$ -	\$ -	\$ 8.852,53	\$ 8.852,53	\$ 8.852,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Instalación agua fr. y cal baño-coc-ter.	1,51	\$ 116.062,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acabado banco de estero	0,24	\$ 18.087,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tanque de reserva PVC	1,27	\$ 97.568,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ANEXO
 No. 10
 Presidente
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
 Dr. Ricardo Alberto Tronzo

INGENIERO EN CIVIL
 Humberto Papatito
 Representante Técnico

S.S.D.U.y.v.
 ACU
 2438
 N° 136/13

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Continuación de Viviendas + Infraestructura propia ("Techo Digno")	\$ 7.684.113,57
TOTAL PROYECTO	\$ 7.684.113,57

PROVINCIA: CHUBUT
 MUNICIPIO: RAWSON
 LOCALIDAD: RAWSON
 LICITACION PUBLICA N°: 06/13
 DENOMINACION OBRA: Construcción de 18 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de anexos para COVIRA RAWSON LTD.
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 18
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CI - SECTOR 8 - MANZANA 36 - LOTES 2 a 11 - Raimundo Caratoro y
 Liborio García entre Guillermo Hudson y Coronel Murga.
 EMPRESA / CUIT: INVERFIN S.A. / 30-6704754-8
 PLAZO DE OBRA: 300 DÍAS
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubras - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro										
Tenque de reserva PVC	1,77	\$ 97.168,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.197,75	\$ 31.173,44	\$ 32.197,75
Provisión y colocación de artefactos baño planta alta excep. Ducha	1,24	\$ 95.634,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.559,31	\$ 32.515,66	\$ 31.559,31
Provisión y colocación de accesorios baño planta alta	0,15	\$ 11.665,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.832,53	\$ 5.832,53
Provisión y colocación de grifos baño planta alta	0,78	\$ 60.995,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.831,41	\$ 20.432,36	\$ 19.831,41
Cafeterías y laveros	1,09	\$ 83.946,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.973,00	\$ 41.973,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Conductos y ventilaciones	0,40	\$ 30.925,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.514,52	\$ 10.514,52	\$ 10.205,27	\$ -	\$ -	\$ -
Plieg con acomoda subterránea	0,49	\$ 37.424,63	\$ -	\$ 37.424,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Plieg con acomoda subterránea	0,87	\$ 66.623,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.146,93	\$ 16.146,93	\$ -
Circuitos iluminación	1,08	\$ 82.683,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.985,70	\$ 22.651,93	\$ 21.985,70	\$ -
Tablero general	0,24	\$ 18.783,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.285,54	\$ 28.112,38	\$ 27.285,54	\$ -
Puerta a tierra - jabalina	0,06	\$ 4.329,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.198,59	\$ 6.386,43	\$ 6.198,59	\$ -
Anchazo y cableado en carp. met	0,56	\$ 42.712,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.164,83	\$ 2.164,83
Extracción carp. de madera	0,13	\$ 10.036,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.095,01	\$ 14.572,13	\$ 14.095,01	\$ -
Plaf. 4 mm	0,26	\$ 19.709,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.311,93	\$ 3.412,29	\$ 3.311,93	\$ -
Misada chubaca	0,92	\$ 70.347,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.854,71	\$ 9.854,71
Campaña extracción cocina	0,07	\$ 5.192,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.280,72	\$ 23.280,72	\$ -
Contratado en verde parietal y de ace	0,65	\$ 49.839,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.696,10	\$ 2.696,10	\$ -
Cerco de alambra melankero	0,28	\$ 21.450,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.929,90	\$ 24.929,90	\$ -
Amparoamiento. Reboramiento hechos exteriores	0,35	\$ 26.104,74	\$ 13.407,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red de agua	0,60	\$ 46.319,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.285,39	\$ 13.402,37	\$ 15.285,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red eléctrica y alambado Público	1,92	\$ 147.903,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.808,19	\$ 50.287,22	\$ 48.808,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red de gas natural	0,41	\$ 31.857,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.512,83	\$ 10.831,41	\$ 10.512,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cordon estanca y badenes	0,32	\$ 19.348,85	\$ 4.837,21	\$ -	\$ -	\$ 12.323,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apertura de calles y arripado	0,25	\$ 19.348,85	\$ 4.837,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.674,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ventada Municipal	1,40	\$ 107.211,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.605,84	\$ 53.605,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Red de cloaca	0,82	\$ 62.715,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.357,97	\$ 31.357,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 7.684.113,57										
% por MES			0,65	2,15	9,41	16,68	20,23	21,87	12,77	9,31	5,06	1,37
% ACUMULADO			0,65	2,80	12,21	28,89	49,13	71,00	83,76	93,07	98,13	100,00
\$ por MES			\$ 50.124,51	\$ 165.203,66	\$ 723.103,59	\$ 1.281.711,03	\$ 1.554.851,69	\$ 1.680.508,26	\$ 981.023,01	\$ 715.131,76	\$ 388.448,29	\$ 44.007,11
\$ ACUMULADO			\$ 50.124,51	\$ 215.328,17	\$ 938.431,76	\$ 2.220.142,79	\$ 3.774.994,48	\$ 5.455.502,74	\$ 6.436.525,75	\$ 7.151.657,51	\$ 7.540.106,30	\$ 7.684.113,57

Arg. Ricardo Alberto Trouba
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desahucio
 FIRMA Y SELLO EMPRESA
INVERFIN S.A.
 Ing. Carlos Humberto Papaiani
 Representante Técnico
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

1573



211
 No 136/13
 M.P.F.P.
 AP. PR.
 A. 03

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CHUBUT
 MUNICIPIO: TRELEW
 LOCALIDAD: TRELEW
 LICITACION PUBLICA N°: 11/13
 DENOMINACION OBRA: Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia Sindicato Trabajadores Municipales (14 días + 28 pb)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 34
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): C2 - SECTOR 1 - FRACCION 11 - MANZANA A, PARCELAS 2 a 5 - MANZANA B, PARCELAS 1 a 21 - ENTRE CALLES CACIQUE NAHUELQUIR, CALLE CORRIENTES Y CALLE HOWELL JONES
 EMPRESA / CUIT: INVERFIN S.A. / 30-4704751-8
 PLAZO DE OBRA: 390 DIAS
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LINEAS DE ACCION:
 Construcción de Viviendas + Infraestructura propia ("Techo Digno")
 TOTAL PROYECTO \$ 14.256.744,62
 \$ 14.256.744,62

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13
Rebata - Vivienda + Infra. Propia													
Replanteo	0,17	\$ 51.043,41	\$ 47.319,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Excavación	0,37	\$ 52.713,26	\$ 26.366,63	\$ 26.366,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Placa de I.P.A. Mchicullo	19,54	\$ 1.302.432,24	\$ 225.564,83	\$ 450.729,71	\$ 450.729,71	\$ 232.364,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 18x18x33	13,11	\$ 1.868.978,45	\$ -	\$ 373.785,69	\$ 373.785,69	\$ 373.785,69	\$ 373.785,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 12x18x33	1,79	\$ 183.635,80	\$ -	\$ 36.727,16	\$ 36.727,16	\$ 36.727,16	\$ 36.727,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ladrillo hueco 8x18x33	1,41	\$ 202.194,40	\$ -	\$ 41.038,88	\$ 41.038,88	\$ 41.038,88	\$ 41.038,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tubo de ducto	0,30	\$ 43.272,50	\$ -	\$ 8.654,50	\$ 8.654,50	\$ 8.654,50	\$ 8.654,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Columnas de 1P	1,65	\$ 234.818,95	\$ -	\$ 46.963,81	\$ 46.963,81	\$ 46.963,81	\$ 46.963,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Columnas de 1P	2,83	\$ 403.719,55	\$ -	\$ 80.743,91	\$ 80.743,91	\$ 80.743,91	\$ 80.743,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Escaleras horizontales	0,40	\$ 56.455,60	\$ -	\$ 11.291,12	\$ 11.291,12	\$ 11.291,12	\$ 11.291,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Lunas de hormigón armado	2,15	\$ 248.970,05	\$ -	\$ 49.794,01	\$ 49.794,01	\$ 49.794,01	\$ 49.794,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Losa de escalera	0,78	\$ 111.360,20	\$ -	\$ 22.272,04	\$ 22.272,04	\$ 22.272,04	\$ 22.272,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capa alibaba horizontal	0,82	\$ 111.515,10	\$ -	\$ 22.303,06	\$ 22.303,06	\$ 22.303,06	\$ 22.303,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisión y montaje de bases prearmadas	1,83	\$ 261.319,80	\$ -	\$ 52.267,96	\$ 52.267,96	\$ 52.267,96	\$ 52.267,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capa de concreción	0,39	\$ 55.680,12	\$ -	\$ 11.136,02	\$ 11.136,02	\$ 11.136,02	\$ 11.136,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impregnación asf y color. polib. exp.	2,43	\$ 346.798,65	\$ -	\$ 69.359,73	\$ 69.359,73	\$ 69.359,73	\$ 69.359,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrapiso sobre losa	1,07	\$ 153.081,32	\$ -	\$ 30.616,26	\$ 30.616,26	\$ 30.616,26	\$ 30.616,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acabado marmosa (A14 mm)	4,19	\$ 397.126,30	\$ -	\$ 79.425,26	\$ 79.425,26	\$ 79.425,26	\$ 79.425,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Instruc gresos a la cal	3,19	\$ 454.136,36	\$ -	\$ 90.827,27	\$ 90.827,27	\$ 90.827,27	\$ 90.827,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interior fino a la cal	2,26	\$ 332.293,24	\$ -	\$ 66.458,64	\$ 66.458,64	\$ 66.458,64	\$ 66.458,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gresos bajo revestimiento	0,63	\$ 90.266,90	\$ -	\$ 18.053,38	\$ 18.053,38	\$ 18.053,38	\$ 18.053,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ciebrado de yeso aplicado	0,41	\$ 38.866,38	\$ -	\$ 7.773,27	\$ 7.773,27	\$ 7.773,27	\$ 7.773,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cerámico de primera calidad	2,44	\$ 348.504,75	\$ -	\$ 69.700,95	\$ 69.700,95	\$ 69.700,95	\$ 69.700,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Zocalo cerámico adem piso	1,45	\$ 207.210,64	\$ -	\$ 41.442,12	\$ 41.442,12	\$ 41.442,12	\$ 41.442,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Carpeta lupo piso cerámico	0,07	\$ 10.191,56	\$ -	\$ 2.038,31	\$ 2.038,31	\$ 2.038,31	\$ 2.038,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Empujes de ligam. con alisado de cemento	1,48	\$ 211.088,12	\$ -	\$ 42.217,62	\$ 42.217,62	\$ 42.217,62	\$ 42.217,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cerámico blanco de primera calidad	2,11	\$ 300.269,31	\$ -	\$ 60.053,86	\$ 60.053,86	\$ 60.053,86	\$ 60.053,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Revestimiento plásticos color	0,11	\$ 15.664,88	\$ -	\$ 3.132,97	\$ 3.132,97	\$ 3.132,97	\$ 3.132,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cerámico en escalera	2,20	\$ 314.432,65	\$ -	\$ 62.886,53	\$ 62.886,53	\$ 62.886,53	\$ 62.886,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ventanas metálicas	1,89	\$ 268.784,30	\$ -	\$ 53.756,90	\$ 53.756,90	\$ 53.756,90	\$ 53.756,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Puertas metálicas	0,86	\$ 122.372,15	\$ -	\$ 24.474,43	\$ 24.474,43	\$ 24.474,43	\$ 24.474,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Prodigios acústicos	0,37	\$ 80.961,06	\$ -	\$ 16.192,21	\$ 16.192,21	\$ 16.192,21	\$ 16.192,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Hierro redentera y pasamanos de cable	0,21	\$ 30.554,27	\$ -	\$ 6.110,85	\$ 6.110,85	\$ 6.110,85	\$ 6.110,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desagues primarios y secundarios	0,79	\$ 112.135,72	\$ -	\$ 22.427,14	\$ 22.427,14	\$ 22.427,14	\$ 22.427,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Instalación agua fr. y cal. baño-coc. lav.	0,46	\$ 51.647,56	\$ -	\$ 10.329,51	\$ 10.329,51	\$ 10.329,51	\$ 10.329,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cámara de inspección con ventilación	1,23	\$ 172.260,51	\$ -	\$ 34.452,10	\$ 34.452,10	\$ 34.452,10	\$ 34.452,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acabado impermeable de resina	0,20	\$ 20.138,39	\$ -	\$ 4.027,68	\$ 4.027,68	\$ 4.027,68	\$ 4.027,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tanque de reserva PVC trapea	1,18	\$ 167.660,72	\$ -	\$ 33.532,14	\$ 33.532,14	\$ 33.532,14	\$ 33.532,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisión y colocación de artefactos	0,68	\$ 96.635,94	\$ -	\$ 19.327,18	\$ 19.327,18	\$ 19.327,18	\$ 19.327,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisión y colocación de accesorios	0,14	\$ 20.472,90	\$ -	\$ 4.094,58	\$ 4.094,58	\$ 4.094,58	\$ 4.094,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisión y colocación de griferías	0,81	\$ 115.702,97	\$ -	\$ 23.140,59	\$ 23.140,59	\$ 23.140,59	\$ 23.140,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cubiertas y llaves	1,04	\$ 148.273,50	\$ -	\$ 29.654,70	\$ 29.654,70	\$ 29.654,70	\$ 29.654,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Condensar y ventilaciones	0,39	\$ 52.267,96	\$ -	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Instalación de nicho	0,37	\$ 52.267,96	\$ -	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Colocación de artefactos de gas	0,39	\$ 52.267,96	\$ -	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ 10.453,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pila con acomoda subterránea	0,46	\$ 64.151,27	\$ -	\$ 12.830,25	\$ 12.830,25	\$ 12.830,25	\$ 12.830,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

FOLIO
 REGISTRO DE
 ANEXO
 Ing. Humberto Papaianni
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

ING. Humberto Papaianni
 Representante Técnico

S.S.D.U.V.V.

AC

136/13

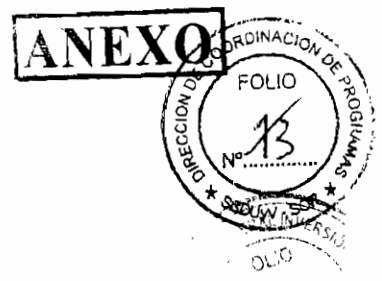
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CHUBUT
 MUNICIPIO: TRELEW
 LOCALIDAD: TRELEW
 LICITACION PUBLICA Nº: 11/13
 DENOMINACION OBRA: Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia Sindicato Trabajadores Municipales (14 duplex + 20 p4)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 34
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): C2 - SECTOR I - FRACCION 11 - MANZANA A. PARCELAS 2 a 5 - MANZANA B. PARCELAS 1 a 22 - ENTRE CALLES CACIQUE NAHUEQUIR, CALLE CORRIENTES Y CALLE HOWELI-JONES
 EMPRESA / CUITE: INVERFIN S.A. / 38-67847514
 PLAZO DE OBRA: 394 DIAS
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN: Construcción de Viviendas + Infraestructura propia (Techo Digno*)	MONTO
TOTAL PROYECTO	\$ 14.256.744,62

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	% Incidencia	Monto Total Rabro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
Circuito tenas	0,90	\$ 127.800,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.171,19	\$ 41.432,29	\$ 42.172,10	\$ -	
Circuitos iluminación	1,68	\$ 239.065,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147.400,42	\$ 23.900,27	\$ 71.765,01	\$ -	
Tubero general	0,23	\$ 32.880,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.440,37	\$ 16.440,37	\$ -	\$ -	
Puerta a tierra - jabalina	0,05	\$ 7.444,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.444,69	\$ -	\$ -	
Jalisco interior paredes	1,65	\$ 235.128,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.592,33	\$ 79.943,61	\$ 77.592,33	\$ -	
Jalisco exterior	1,15	\$ 164.558,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.504,39	\$ 55.949,90	\$ 54.504,39	\$ -	
Autosoldo y esmalte en carp. met	0,44	\$ 62.194,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.524,09	\$ 21.148,09	\$ 20.524,09	\$ -	
Esmalte ext. carp. de madera	0,15	\$ 22.023,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.467,88	\$ 7.467,88	\$ -	\$ -	
Floar 4 mm	0,25	\$ 35.517,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.758,70	\$ 17.758,70	\$ -	
Trasladar tipo martelo	0,01	\$ 1.240,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.240,78	\$ -	
Masada de A' inces. chuscha	0,67	\$ 95.230,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95.230,05	\$ -	
Masada de granito nat. en barra de cocina	0,10	\$ 14.113,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.569,01	\$ 32.728,22	\$ 11.282,82	
Coleflector TRUJ 4000 cal/h	0,35	\$ 49.321,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.234,17	\$ 4.798,73	\$ 5.081,90	
Calificador T B II. 6000 cal/h	0,16	\$ 22.179,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49.321,10	\$ -	
Cocina con horno	0,30	\$ 45.117,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.179,38	\$ -	
Termotanque 80 lts.	0,37	\$ 52.423,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.117,19	\$ -	
Campesina extracción cocina	0,07	\$ 9.460,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.423,06	\$ -	
Contrapiso en vereda perimetral y de ace	1,29	\$ 183.790,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.740,48	\$ 4.740,48	\$ -	
Criso de alambre medianero	0,31	\$ 44.823,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91.895,44	\$ 91.895,44	\$ -	
Acondicionamiento. Relevamiento techos existentes	0,27	\$ 38.774,44	\$ 19.387,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Red de agua	0,78	\$ 111.050,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.646,51	\$ 37.757,01	\$ 36.646,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Red electrica y alumbrado Publico	2,00	\$ 285.535,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.236,54	\$ 97.081,29	\$ 94.236,54	\$ 94.236,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Red de gas natural	1,70	\$ 242.262,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79.946,71	\$ 82.869,34	\$ 79.946,71	\$ 79.946,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Cordon carpeta y baldosas	3,05	\$ 292.669,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.334,77	\$ 146.334,77	\$ -	
Apertura de calles y empinado	1,91	\$ 272.972,12	\$ 27.397,21	\$ 109.188,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136.406,06	\$ -	\$ -	
Vereda Municipal	1,64	\$ 234.042,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117.021,29	\$ -	
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 14.256.744,62	\$ 1.42	\$ 2,87	\$ 7,71	\$ 8,70	\$ 11,14	\$ 11,87	\$ 13,8	\$ 9,40	\$ 8,95	\$ 8,01	\$ 8,21	\$ 6,73	\$ 1,19	
* por MES																
* ACTUMLADO			\$ 1,42	\$ 4,29	\$ 11,99	\$ 20,69	\$ 31,83	\$ 43,70	\$ 57,58	\$ 66,91	\$ 75,86	\$ 83,87	\$ 92,09	\$ 98,81	\$ 106,00	\$ -
\$ por MES			\$ 202.232,01	\$ 406.659,43	\$ 1.098.604,23	\$ 1.240.487,69	\$ 1.588.119,23	\$ 1.692.397,69	\$ 1.960.011,99	\$ 1.748.049,91	\$ 1.776.848,03	\$ 1.403.171,20	\$ 1.170.782,28	\$ 958.838,02	\$ 169.205,49	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 202.232,01	\$ 610.891,42	\$ 1.709.495,67	\$ 2.949.983,36	\$ 4.538.102,59	\$ 6.230.500,28	\$ 8.190.512,27	\$ 9.938.562,18	\$ 10.815.721,63	\$ 11.957.892,83	\$ 13.128.081,11	\$ 14.087.539,13	\$ 14.256.744,62	\$ -



FIRMA Y SELLO EMPRESA
Av. Ricardo Alberto Trouans
PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

FIRMA Y SELLO EMPRESA
IN S.A.
Emberito Papasiani
 ante Técnico

1573

S.S.D.U.Y.V.
 No 136/13
 ACU
 50

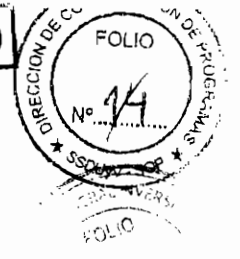
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUIT

Nro	Mes base de precios	Empresa	CODY	Descripción de la Obra	Cantidad Viviendas	Localidad	Unidades exacta	Código de Inicialidad (RUBEC)	Coordenadas Construccional	Línea de Acción	Aperturas	Cronograma de Inversión de las Obras			
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	may-13	INVERFIN S.A.	30-67047754-8	Construcción de 18 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de acceso para COOYRA RAWSON LTD.	18	Ramona	C1 - SECTOR 8 - MANZANA 36 - LOTES 2 a 11 - Retenido Camisado y Liberio Ocaso entre Guallitrazo Pastores y Coronal Marga.	26077030	4° 17' 34" S 65° 05' 09" O	Construcción de Viviendas	Agente NACIÓN Agente PROVINCIA SUBTOTAL	31.913,79 18.218,79 50.134,51	103.183,56 60.092,10 163.203,66	460.972,99 262.710,60 723.103,59	816.052,80 463.658,13 1.281.711,05
2	may-13	WAR	30-70756737-2	Proyecto y Construcción de 11 Viviendas Tipo Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia	11	Trelew	Calle Trelew entre Pte. San José y Los Parnisos (CS - SECTOR 2 - MANZANA 17, PARCELA 15)	26077040	47° 14' 23" S 65° 19' 33" O	Construcción de Viviendas	Agente NACIÓN Agente PROVINCIA SUBTOTAL	186.864,27 99.702,69 286.566,96	207.851,30 132.283,21 340.134,51	316.600,00 168.871,58 485.471,58	366.233,90 157.469,98 523.703,88
3	may-13	INVERFIN S.A.	30-67047754-8	Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia Sindicato Trabajadores Municipales (14 duplex + 20 pd)	34	Trelew	C1 - SECTOR 11 - MANZANA A, PARCELAS 2 a 5 - MANZANA B, PARCELAS 1 a 23 - ENTRE CALLES CACIQUE NARBELZQUE, CALLE COMBIBENTES Y CALLE HOWELL ROSES	26077040	47° 14' 23" S 65° 19' 43" O	Construcción de Viviendas	Agente NACIÓN Agente PROVINCIA SUBTOTAL	131.817,38 70.374,43 202.191,81	266.496,61 142.208,82 408.694,43	716.982,48 382.801,75 1.099.484,23	906.812,11 431.875,59 1.340.407,69
											Agente NACIÓN	330.573,64	619.483,47	1.493.093,47	1.991.100,09
											Agente PROVINCIA	188.287,84	334.314,13	813.883,93	1.092.803,71
											TOTAL	520.861,48	953.899,60	2.306.979,40	3.083.903,80

1573

ANEXO



APT. PABLO TRIVANT
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

PO

S.S.D.U.y.v.
 Nº 136/13
 MPFIVS
 DAP-PROG
 AOC

238

711

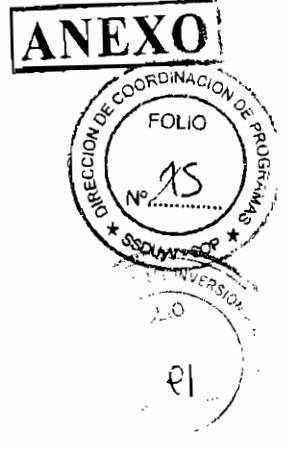
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHIRIBIT

Nro	Mes base de periodo	Empresa	CUIT	Descripción de la Obra	Cantidad Viviendas	Localidad	Apertura	Cronograma de Inversión de las Obras												MONTO TOTAL		
								MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13						
1	may-13	INVERFIN S.A.	30-67047754-8	Construcción de 18 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de maera para COOVERA RAWSON LTD. SUBTOTAL.	18	Barracas	Agencia NACION	989.948,87	1.069.853,18	624.697,76	453.317,40	247.321,61	91.897,96						4.872.400,00			
							Agencia PROVINCIA	564.892,82	610.243,08	356.413,25	259.814,36	141.137,28	52.312,21									2.791.713,37
							SUBTOTAL	1.554.841,69	1.680.096,26	981.111,01	713.131,76	388.458,89	144.210,17									
2	may-13	VAR	30-70756731-2	Proyecto y Construcción de 11 Viviendas Tipo Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia. SUBTOTAL.	11	Trilow	Agencia NACION	184.846,59	328.249,28	697.817,54	413.273,13	239.524,22	115.895,57						1.959.740,33			
							Agencia PROVINCIA	98.654,62	180.333,16	265.699,23	201.644,02	171.072,79	61.897,07									1.359.540,35
							SUBTOTAL	283.501,21	508.582,44	963.516,77	614.917,15	410.597,01	177.692,64									
3	may-13	INVERFIN S.A.	30-67047754-8	Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia Subtotal. Trabajadores Municipales (14 Duplex + 20 ph).	34	Trilow	Agencia NACION	1.033.471,84	1.183.462,28	1.283.086,51	873.321,57	432.206,50	244.208,64						9.293.560,00			
							Agencia PROVINCIA	355.647,39	508.933,11	683.124,48	466.318,76	444.161,53	397.652,56									4.981.184,62
							SUBTOTAL	1.389.119,23	1.692.395,39	1.966.210,99	1.339.640,33	876.368,03	641.861,20									
Agencia NACION							2.216.571,30	2.511.674,04	2.466.113,81	1.744.316,10	1.400.052,33	932.199,17	763.367,30	625.186,36	110.323,92			17.177.760,00				
Agencia PROVINCIA							1.216.194,83	1.380.013,33	1.387.228,96	947.777,14	756.361,60	511.548,34	407.420,98	333.671,66	58.881,57					9.348.636,54		
TOTAL							3.426.666,13	3.891.687,39	3.713.342,77	2.692.091,24	2.156.413,93	1.463.746,01	1.170.788,28	938.808,02	169.203,49					26.526.394,54		

1573

Am. Ricardo Alberto Trovati
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V. No 1136/13

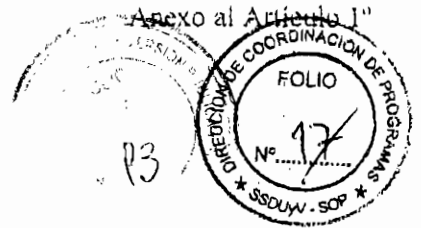
ACU

M. P. S. UNAPROYS

9438

[Handwritten signature and scribbles]

Anexo al Artículo 1°



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V.

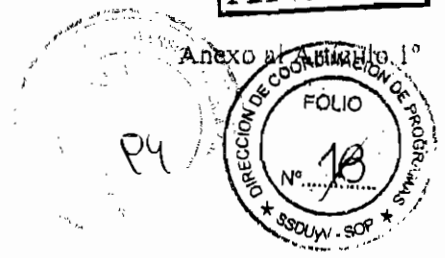
Nº 136/13

MPFIPYS
JUDAP PROY-50

ACU

8438

2013



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.
ACU N° 136/13

MPPFPyS
CL. OBRAS - PROY. 2011
2438

MPPFPyS
CL. OBRAS - PROY. 2011
13071



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES Intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. N° 1136/13

MPFIFyS
CONAP - PRGY-50

ACU

MPFIFyS
CONAP - PRGY-301

9438

12071

[Handwritten signatures and marks]



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.v. Nº 1136/13

ACU

MPPFyS
REG. Nº 677-801

9438

1271

77



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. N° 1136/13

M.P.F.I.P.y.S. C.U.D.A.P. - P.R.O.Y. - S.G.I. ACU

M.P.F.I.P.y.S. C.U.D.A.P. - P.R.O.Y. - S.G.I.

1207



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten Signature]
 Arquitecto Ricardo Alberto Trouant
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

S.S.D.U.y.V.
 No 1136/13
 ACU

M.P.F.I.P.y.S.
 CUDAP-PROY.S.
 9430

M.P.F.I.P.y.S.
 CUDAP-PROY.S.OI
 12071

[Handwritten signatures and marks]

1573

ANEXO



PROGRAMA:

PLANILLA A1

MPPiPyS
 2009 PROY
 RENDICIÓN DE CUENTAS
 Corresponsable a la Entidad N°
 Instituto / Municipio/ENTE:

S.S.D.U.y.V.
 Mas: ACU N° 136/13
 Norte Occidental:

N° de Proyecto orden	Localidad	Nombre de la Obra del de Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado Financiero				Avance Acumulado		Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
			Previsión	Certificación	Diferencia	%	Previsión	Certificación	Diferencia	%	Monto	%					Monto
			Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto				
			%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%				

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
 a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las suspensiones establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto Municipal o Ente:

[Firma]
 Ricardo Alberto Trouwax
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 Y 267/2008

Programa:

Obras:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NUMERO DE CUIT

Nº DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR
DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

Nº DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Certi Nº / Transferencia de fondos/Cpra de Mat. / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	Nº CUIL/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			RECIBO Nº	ORDEN DE PAGO O CHEQUE Nº	Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	* Fecha			FACTURA	TIPO	FECHA					MONTO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
TOTAL TRANSFERIDO											\$ 0,00		
TOTAL RENDIDO											\$ 0,00		
TRANSPORTE (DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO)											\$ 0,00		

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resbando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

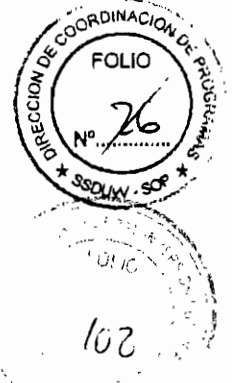
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

[Firma]
Año: 2010
Firma Funcionaria Responsable de Delegación
Municipio de la Vivienda

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACIÓN DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

1573

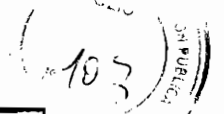
ANEXO



102



ANEXO IV



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACION:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICION:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.y.v. N° 136/13
MPFIPyS
UDAP-PROY. ACU

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

Arq. Ricardo Alberto Provant
PRESIDENTE
Instituto Municipal de la Vivienda
Desarrollo Urbano

438

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO
Nº 78
SSDUY - SOP

RAWSON, 8 FEB 2013

VISTO:

Lo prescripto en el artículo 155º - inciso 3 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que en tal sentido se propone designar al señor Ricardo Alberto TROVANT, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

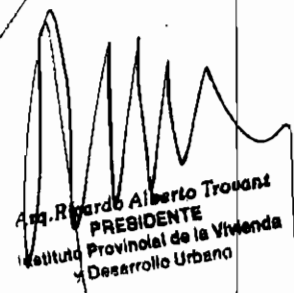
Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente acto, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor Ricardo Alberto TROVANT (M.I. Nº 12.736.574 - Clase 1957).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-


Ing. JAVIER H. A. TOURINAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. MARTIN BUZZI
GOBERNADOR


Dr. Ricardo Alberto Trovanti
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

DECRETO Nº 134

S.S.D.U.y.v.
Nº 1136/13
ACU

438
P. PROCY-55

104